



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

REDACCION Y ADMINISTRACION:
CALLE DE VALVERDE, NUM. 8, PRINCIPAL.
 EL MAGISTERIO ESPAÑOL
 Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30
 PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Y PROVINCIAS.		EXTRANJERO.	
Trimestre. Pesetas 3,75	Trimestre. 5 fr.	Semestre. 7	Semestre. 9
Semestre. 7	Un año. 13	Un año. 18	
ULTRAMAR.		CONTINENTE AMERICANO.	
Semestre. Pesos. 3 1/2	Semestre. Pesos. 4	Un año. 7 1/2	
Un año. 7	Un año. 7 1/2		

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta. Universidad Central.	D. Manuel M. J. de Gallo. Instituto del Card. Cisneros.
Lázaro Bardon. Id. Id.	Joaquín M. Fernandez Cardin. Id. de San Isidro.
Alfredo Adolfo Camús. Id. Id.	J. M. Linares. Escuela Normal Central.
Tomás Santero. Id. Id.	Cayetano Martín y Oñate. Id. Id. de Toledo.
Pedro Lopez Sanchez. Id. Id.	Emilio Arrieta. Escuela de Música y Declam.
José Ramon de Luanco. Universidad de Barcelona.	Joaquín M. Saoromá. Escuela de Comercio.
José Laso. Id de Salamanca.	Luis M. Utor. Id. Id.
Antonio Casares. Id de Santiago	Francisco de P. Rojas. Id. Industrial de Barcelona.
Antonio Alonso Cortés. Id. de Valladolid.	Leocadio Pagasartundua. Id. de Arquitectura.
Federico Benjumeda. Facultad de Medic de Cádiz	José Casado de Aizal. Id. de Pintura y Escultura.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION
CALLE DE VALVERDE, NUM. 8, PRINCIPAL.
 ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías.
 EN LA ISLA DE CUBA
 se admiten suscripciones en La Iberia,
 Librería y papelería de D. José Martínez,
 125, Obispo, 125, HABANA.

El pago será adelantado en libranzas del Giro mutuo, letras de fácil cobro ó en sellos de franqueo con carta certificada.
 Los anuncios á real línea para los no suscritores los comunicados á precios convencionales.
 Las cartas que exijan contestacion deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SECCION ORGÁNICA

LOS SUELDOS DEL PROFESORADO.

Mientras subsistan los grandes males que afligen á la enseñanza pública, mientras no se atienda cual es debido al benemérito Profesorado, mientras por economías mal entendidas y falta de decision no se acometan las reformas redentoras, tantas veces ofrecidas, sin propósito bastante enérgico de llevarlas á cabo, es deber nuestro un día y otro día llamar á los Gobiernos y poner de manifiesto cuanto daña á la instruccion y lo que es debido á los que consagran su vida á la difícil y penosa tarea de enseñar.

Ni los sueldos de los Maestros de primeras letras, ni los de los Profesores de las Escuelas Normales, ni los de los Institutos, ni los de las Escuelas Especiales, ni los de las Universidades, son lo que deben ser, lo que reclama la importancia de sus servicios y lo que demandan poderosas razones de grande conveniencia para el país.

Por varios motivos habíamos creído que se trataría, ahora que la paz consiente lo que antes no consentía, de remediar esta mezquindad de los sueldos del Profesorado, y si grande fué nuestro desencanto con el discurso de la Corona, no lo es ménos ahora con motivo de la discusion de presupuestos. Sin perjuicio de que hemos de analizar éstos en cuanto nos sean conocidos, nos limitaremos hoy á hacernos cargo de las noticias que circulan acerca del aumento de sueldo á los Catedráticos de las Universidades.

Por más que el pensamiento sea plausible, nunca veremos con satisfaccion completa que cuando se reconoce, como no podía ménos de reconocerse, lo exigido de la dotacion de estos, no se comience la buena obra por donde debe comenzarse, por la instruccion primaria. No es digna de completo aplauso reforma alguna en este sentido, mientras que, por no cumplirse la ley, haya escuelas que, dotadas con 62 y media pesetas al año, son pregon, no sólo de nuestra pobreza, sino baldon ignominioso de deshonor, de atraso y de miseria.

Protestando una vez más de que los Gobiernos están ciegos ante los intereses más profundos de la patria, vamos á limitarnos á tratar del aumento de sueldo á los Catedráticos de las Universidades.

Verdaderamente son éstos mezquinos y no corresponden á la posicion social de tan respetable clase. Ya hace tiempo que de un modo indirecto y dando á la enseñanza universitaria medios de enriquecer notablemente su material científico y de

señalar á los alumnos sobresalientes y pobres, pensiones para que siguieran sus estudios, se logró mejorar un poco las dotaciones por medio de la gran reforma, nunca bastante ensalzada, poco aún comprendida por muchos, llevada á cabo en las matriculas, estableciendo los derechos académicos.

Habíamos creído, por cierto bien inoportunamente, que como en Francia no há mucho se aumentaría el sueldo á los Maestros y despues á los Catedráticos, y que ya que tanto de ella se imita, se hiciera la reforma digna y cual correspondiente (*); pero nada de esto se hace y aún

(*) Segun la ley de Instruccion primaria, tan valientemente defendida en la Cámara francesa de los Diputados por M. Paul Bert en 24 de Diciembre de 1880, se establece como minimum de sueldo para los Maestros titulares de la clase infima, que son los de la 3.ª clase, el haber anual de 1.000 á 1.200 francos.
 —Con objeto de que tenga la mayor publicidad lo resuelto en Francia en 42 de Febrero de 1881, ponemos á continuacion el siguiente cuadro, del que aparece manifiesta la importancia que allí mereció la ciencia y alcanzan sus Maestros:

PARIS.		PROVINCIAS.	
CLASES.	Num. de profesores por cada clase.	CLASES.	Num. de profesores por cada clase.
Facultades de Teología católica.			
1.ª—6.500 frs.	5	1.ª—5.500 frs.	4
2.ª—5.500 " "	2	2.ª—4.500 " "	40
		3.ª—3.500 " "	8
Facultades de Teología protestante.			
1.ª—8.000 frs.	5	1.ª—6.500 " "	3
2.ª—6.500 " "	1	2.ª—5.500 " "	2
		3.ª—4.500 " "	2
Facultades de Derecho.			
1.ª—15.000 frs.	47	1.ª—11.000 frs.	8
2.ª—12.000 " "	4	2.ª—10.000 " "	40
		3.ª—8.000 " "	50
		4.ª—6.000 " "	30
Facultades de Medicina.			
1.ª—15.000 frs.	25	1.ª—11.000 frs.	3
2.ª—12.000 " "	6	2.ª—10.000 " "	4
		3.ª—8.000 " "	48
		4.ª—6.000 " "	14
Facultades de Ciencias.			
1.ª—15.000 frs.	45	1.ª—11.000 frs.	10
2.ª—12.000 " "	4	2.ª—10.000 " "	11
		3.ª—8.000 " "	50
		4.ª—6.000 " "	30
Facultades de Filosofía y Letras.			
1.ª—15.000 frs.	43	1.ª—11.000 frs.	8
2.ª—12.000 " "	3	2.ª—10.000 " "	9
		3.ª—8.000 " "	43
		4.ª—6.000 " "	27
Escuelas superiores de Farmacia.			
1.ª—11.000 frs.	7	1.ª—8.500 frs.	2
2.ª—9.000 " "	2	2.ª—7.500 " "	5
		3.ª—6.500 " "	3

el aumento que se propone, no es lo que debiera esperarse ni como era de suponer que se llevara á efecto.

Debíase esperar hoy, que con valor se acometiese el proyecto del actual Gobierno, de aumentar los sueldos á los Catedráticos dichos, haciendo figurar para ello las partidas necesarias en los presupuestos generales del Estado: debíase esperar que trajese algo nuevo que justificase sus deseos: mas lejos de ello, sólo se ocurre dar al traste con lo anteriormente dispuesto, y valerse en gran parte de aquellos beneficios ya logrados; pero perjudicando los provechosos resultados de la reforma de matriculas en lo que concierne al material científico y á las pensiones á los alumnos pobres.

Hacer que los derechos académicos los abonen los alumnos en sellos del Estado y que éste sea el que se encargue de satisfacer el aumento, no es medida que provoque el aplauso: pero establecer una escala de aumento de sueldo, segun una caprichosa division del escalafon y hacer desaparecer las categorías de mérito, sin el maduro exámen que esto requiere, sin consultar este asunto de organizacion interior al Consejo de Instruccion pública, y sin ver ni examinar los detenidos estudios hechos acerca de este interesante punto, no puede ménos de causar extrañeza y de producir mal efecto entre los que de veras se dedican por vocacion santa al sacerdocio de la enseñanza.

Suponemos que no será el ánimo del Gobierno que del todo desaparezcan los premios al mérito, dejando sólo los de la antigüedad, ganados, sin otros merecimientos que el trascurso de los años: suponemos que se habrá de meditar en el arreglo necesario para la desaparicion de las categorías, y suponemos, finalmente, que esta reforma, hecha con motivo de la Ley de presupuestos, tendrá cabida, mejor estudiada, en la nueva ley de Instruccion pública ofrecida por el Gobierno.

Dadas las cualidades, méritos y respetabilidad de las personas que han de haber aconsejado dicha reforma, por lo que sin duda alguna merecen, por su interés, gratitud de los agraciados, suponemos que aún cuando al parecer se anulen casi por completo el fomento del material científico y las pensiones á los alumnos pobres, no sea esto así y haya medios de que no desaparezca esta plausible innovacion há poco tiempo llevada á cabo por el Excmo. Sr. Conde de Toreno: de otro modo será mal recibida la reforma, porque el Profesorado seguramente, inspirándose en altísimos sentimientos, no verá con gusto que se prive á la enseñanza de medios fecundos de adelanto y de facilitar á los alumnos pobres de mé-

rito sobresaliente, que sigan sus estudios universitarios.

No entramos en más detalles, porque desconocemos lo necesario para entrar en ellos: pero con lo dicho basta para que, sin que dejemos de aplaudir los buenos deseos, censuremos que, por debilidad del Gobierno, no se acometa, cual es debido, el aumento en los haberes del Profesorado, todos ellos mezquinos, y que exigen con igual derecho una mejora, que importa, tanto á los intereses profesionales, como al bien de la Nacion.

Emilio Ruiz de Salazar.

SENADO.

Interpelacion del Sr. Mena y Zorrilla sobre la circular relativa á Instruccion pública.

(Continuacion.)

El Sr. MENA Y ZORRILLA: Pero lo que se va á hacer en España no se ha hecho ni se hará en ninguna parte. En Francia existe el programa; existía antes de la ley de 1850 á virtud de ésta, y existe también á virtud de la ley del año 73, en la que un artículo dice, hablando del Consejo de Instruccion pública, que «necesariamente será llamado á dar su parecer sobre los reglamentos relativos á exámenes, á los programas de estudios en las Escuelas públicas y á la inspeccion de las Escuelas libres;» hablándose en el último párrafo de los libros que pueden introducirse en las Escuelas públicas y los que pueden prohibirse en las escuelas privadas. No sólo hay, pues, eleccion de libros, sino que respecto á las instituciones libres se prohiben ciertos libros.

En Alemania, país de la libertad del pensamiento, donde se deja decir todo, porque no se permite hacer nada, y donde con autorizacion del Gobierno se han publicado las doctrinas más subversivas, que han herido más la conciencia pública en este país, hay programas, aunque no los hace el Gobierno. En la circular del Sr. Ministro de Fomento se niegan los programas. (El Sr. Ministro de Fomento: Eso no se niega. S. S. ha hecho un castillo en el aire, y está tirándole lanzadas: no hay nada de programas en la circular.)

Si me he equivocado, será este un momento felicísimo de mi vida, porque por grande que sea mi amor propio, le tengo mayor á mi patria y á la enseñanza. El decreto de Febrero de 1875 no tiene más objeto que los programas y los libros de texto, y la circular no tiene más objeto que derogar la de 26 de Febrero, y anunciar la derogacion del decreto en que sólo habla de programas.

Pero entre tanto que se me abren los ojos, entro en este terreno por si el error fuera del Ministro. En Alemania el programa lo forman los Profesores antes de cada curso y lo envían al Decano de las Facultades: conciertan los estudios de tal modo, que pueden concluir los alumnos en tres, cuatro ó cinco años lo más; y como hay varios Catedráticos, y los Jueces en los exámenes no son Profesores, los Catedráticos oficiales dan la enseñanza con intervencion del delegado de la Autoridad Real, que allí se llama *Curatos*. Hay, pues, en Alemania descentralizacion, pero el programa existe.

En los Estados-Unidos, país de la libertad de enseñanza, cada Escuela tiene su programa tan minucioso, que señala el libro y hasta la página en las de las Escuelas primarias. Esta libertad de programa es una libertad puramente española, y que debe su origen al período anárquico en que cayó la enseñanza en 1868 y á que puso término el Sr. Alonso Colmenares.

La restauracion en el orden pedagógico no hizo más que seguir el camino abierto por el Gobierno anterior, y confirmar la necesidad que vio el Sr. Alonso Colmenares de libros de texto y programas, siendo Ministro de Fomento bajo la

presidencia del actual Presidente del Gobierno. Se continuó, pues la obra del partido constitucional, y no se hizo otra cosa más.

Pero y en el órden político ¿qué hizo? Hizo lo que no podía dejar de hacer. En esto no tenía huellas que seguir, porque el partido constitucional en aquella época no tenía instituciones permanentes que proteger, pues no hemos podido averiguar lo que era aquello, y recordaré a este objeto el incidente del otro día, ya que los que se sientan en el banco azul no pueden decir lo que era aquella situación, á semejanza de los israelitas á quienes sabía de distinto modo el maná que recogían en el desierto. Todos querían concluir con la guerra; pero unos querían recoger el laurel para ponerlo á los piés del Trono restaurado, y otros tenían otro objeto; pero no había entonces nada que proteger. En el órden religioso nada había tampoco que hacer en aquella época pues la situación era escéptica. Así es que no hicieron en el órden pacífico ni religioso nada; pero la restauración tenía otros deberes. Halló en la conciencia pública lo que está hoy consignado como institución; encontró la Monarquía, institución salvadora; encontró la religión católica, única posible en España, porque del catolicismo se sale para la duda, pero no para otra religión; y aquel Gobierno creyó que debía restablecer el respeto á la libertad del culto de los españoles. Exigió lo menos que podía hacerse, que es el respeto á la Monarquía y á la religión. No es que en la cátedra se enseñara el dogma católico; pero sí que no se explicase dogma contrario al católico.

Por lo que hace á la libertad de enseñanza, ¿qué hizo? En gracia de la brevedad, no leo las palabras de la circular del Sr. Orovio. A los establecimientos de libre enseñanza no se les pone cortapisa, y sólo á título de Moralidad, de Salubridad y de Higiene el Gobierno se reserva facultades. Los padres de familia son libres de escoger el maestro; así es que esa circular respeta en absoluto lo que ha aceptado el partido liberal-conservador, y lo que viene á formar una de las bases del proyecto del Sr. Conde de Toreno. Por eso decía que al Sr. Alonso Colmenares cabía la honra de haber establecido los caracteres de la enseñanza, conciliando el sistema de las legislaciones de 1845 y 1857 con la libertad del año 1868. El Sr. Orovio se limitó á exigir de los Profesores que respetasen lo que no podían menos de respetar: la Monarquía y la religión del Estado.

¿Se excusa el Gobierno y faltaba al respeto debido á la dignidad é independencia del Profesor? Si el Estado toma á su cargo el régimen de la enseñanza, y nombra los que han de ejercer esta función, ¿es posible que se discuta que deben respetar las leyes, como todos los funcionarios del Estado? Creo que en esto no me equivoco, y que he entendido la circular, y por lo tanto no necesito insistir. La intervención del Estado en el régimen de la enseñanza, ó la exigencia de que bajo la toga profesional no se oculte la rebelión, está tan conforme con la naturaleza de las cosas, que se pueden traer en apoyo las autoridades más irrecusables. ¿Es voto en materia de libertad Mr. Jules Simon? ¿No ocupa un lugar en la república de las letras, y no tiene una gran autoridad como hombre de Estado? Pues en una circular de 24 de Abril de 1874 daba al Profesorado francés una lección, que pudieran aprovechar otros que no pertenecen á aquel.

Decía que el Profesorado es una especie de sacerdocio que impone grandes obligaciones, y no pueden ir á una reunión á manifestar opiniones que oculten en la cátedra pública y contrarias á las que debieran profesar en la cátedra pública; y hablando de esta obligación que tiene el Profesor de ser igual en la cátedra y en el Ateneo, dice lo siguiente: «No se comprende que un Profesor, instituido por la Autoridad pública, pagado por el presupuesto y que debiera limitarse á la enseñanza de la ciencia y de las verdades morales, sobre las que la sociedad reposa, transforme su cátedra en tribuna y suministre á la juventud argumentos contra la fé política y religiosa de sus padres.» ¿Ha dicho otra cosa mi respetable amigo el Sr. Marqués de Orovio en la circular de 26 de Febrero? ¿Ha dicho otra cosa que en la cátedra no se digan cosas contrarias á la fé política y religiosa de sus padres?

Esta doctrina de la intervención del Estado en la instrucción pública se ha llevado muy lejos, á un punto abusivo por los que invocan la libertad contra la Autoridad cuando de parte de la Autoridad están la tradición y el asentimiento de la opinion, é invocan la Autoridad contra la libertad, cuando de parte de aquella están intereses de otra especie.

Pudiera citar otra circular donde se impone el deber de proclamar por todas partes la form, existente; pero á qué buscar ejemplos extraños si los tenemos en casa. A poco de promulgarse la Constitución de 1869, que hería respetables escrupulos de las conciencias católicas de muchos Profesores, no se les impuso la obligación de jurar? Los que no juraron, que fué en gran número, fueron despedidos de su cátedra, sin respeto á la conciencia, á la libertad del Profesor y á la dignidad de la toga. Y estos hechos están en consonancia con las doctrinas que se profesan por los que hoy son órgano de partidos más avanzados, por fortuna que el partido constitucional. Hé aquí lo que el Sr. Echegaray, Ministro de Fomento, en un Gabinete del que formaban parte los señores Figuerola y Montero Rios, dijo:

(Se continuará.)

AUMENTO DE SUELDO

A LOS CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDADES.

En la noche del 24 fué objeto de debate en la Comisión general de presupuestos del Congreso, la proposición redactada y defendida por el diputado y catedrático de la Universidad de Sevilla Sr. Alcayde y Molina, referente al aumento de sueldo á los Catedráticos de Universidades.

El Sr. Ministro terció en el debate, manifestando que la respetabilidad de la clase de que se trataba, le inclinaba al aumento de sueldo propuesto por el Sr. Alcayde; pero que teniendo en cuenta las razones de equidad expuestas por el subsecretario de Hacienda en defensa de los intereses del Tesoro, se limitaría á aceptar lo que acordara la comisión general, permaneciendo perfectamente neutral en el asunto.

Los puntos principales que la reforma comprende son los siguientes:

Establece como sueldo de entrada el tipo de 3.500 pesetas, ó sea 2.000 reales más que en la actualidad, ascendiendo en el escalafon por rigurosa antigüedad, y determinándose las distintas categorías y los sueldos respectivos con arreglo á la siguiente escala:

- Hasta el número 270 del escalafon 44.000 rs.
Del 270 al 180, 46.000.
Del 180 al 120 20.000.
Del 120 al 190, 24.000.
Del 90 al 45 26.000
Del 45 al 15, 30.000.
Del 15 al 5, 35.000.

Y los 5 primeros números del escalafon, con 40.000 reales.

Se restablecen las gratificaciones de los decanos y secretarios de facultad, marcadas por la ley, y de que venían desposeídos desde el año 1874.

El sueldo de los catedráticos supernumerarios se eleva en Madrid á 2.250 pesetas; en Barcelona y Sevilla, á 2.000 pesetas, y en las demás Universidades á 1.750.

Consérvase el aumento de 4.000 pesetas de sueldo á los catedráticos de Madrid, haciéndolo extensivo, si bien en menor escala, á los de Barcelona y Sevilla, que sólo gozarán de 500 pesetas de aumento.

Quedan suprimidas las categorías de ascenso y término.

Se completa la facultad de ciencias en Sevilla con la seccion de la ciencias naturales, ampliándose la de ciencias exactas en Valencia, y la de físico químicas en Granada y Santiago, consignándose tambien la partida necesaria para la creacion de una Escuela de veterinaria en la última ciudad, donde tanta importancia tiene la riqueza pecuaria.

Se consignan tambien 25.000 pesetas para Fomento de la Instrucción Popular dada por los establecimientos libres y las asociaciones particulares.

Para que el Tesoro pueda atender al aumento de los sueldos de los catedráticos, se acordó que los derechos académicos de las Universidades ingresen en el erario público, abonando su importe los alumnos en sellos del Estado.

Tambien se han adoptado crear una Escuela de artes y oficios en San Juan de los Reyes. Para esta última se consignafó crédito de 50.000 pesetas. Tambien se acordó otro crédito de 25.000 pesetas para premiar á las municipalidades que se distinguen en el fomento de la enseñanza.

LAS ESCUELAS DE NOCEDA.

(Segunda edición de los Maestros de Tormantos.)

Leemos en La Patria del 20:

«Una de las actas graves sometidas al estudio del tribunal de actas del Congreso, y sobre lo cual habrá de fallar muy pronto, es la del distrito de Ponferrada, en la cual aparece el candidato fusionista Sr. Valdés, vencido por 48 votos al candidato liberal-conservador Sr. Marqués de Retortillo.

Para fallar acerca de ella, es de esperar que los Sres. Diputados que forman el tribunal fijen su atencion en una solicitud que han dirigido al Congreso 66 electores del pueblo de Noceda (que forma parte de aquel distrito), y en esa curiosa exposicion hacen constar:

1.º Que el candidato Sr. D. Daniel Valdés y los que le ayudaban á ganarse la voluntad de los electores de Noceda, cuyas simpatías estaban por el Sr. Marqués de Retortillo ofrecieron la supresion de las escuelas elementales del pueblo, que se conseguiría seguramente si el Sr. Valdés triunfaba en la eleccion, puesto que el Gobernador de la provincia estaba dispuesto á concederla.

2.º Que dirigida la instancia para la supresion de las escuelas al Gobernador de León, éste contestó que, siendo el asunto de competencia del Ayuntamiento, éste decretara lo que procediera con arreglo á la ley.

3.º Que el día vispera de la eleccion se recorrieron las casas de todos los electores de Noceda, haciéndoles creer que se había resuelto favorablemente el asunto de la supresion de las escuelas, y bajo esta inteligencia los electores votaron al Sr. Valdés, creyendo que era condicion indispensable para el complemento de tan benéfica medida, pues sin esta circunstancia, todos declararían que habrían votado á favor del candidato liberal-conservador.

Es decir que sobre estos 66 electores se ejerció manifiesta coaccion, pues sin ella no habrían votado á favor del Sr. Valdés, candidato demócrata que ofrecía á los pueblos la supresion de las escuelas como un gran beneficio.

El Sr. Valdés triunfó, al parecer, de su adversario por 48 votos: descuentense los 66 de Noceda que se dicen sorprendidos, y resultará que el triunfo legal pertenece al Sr. Marqués de Retortillo.»

Descartándonos de la cuestion política como hicimos al hablar de aquel candidato que se dice prometió á los electores de Tormantos (Logroño) hacer que, si lo votaban, quitaran á los Maestros, debemos decir que por más que el primer hecho haya sido manifestado en el Congreso por un Diputado, nos resistimos á creerlo y mucho más el segundo, aunque lo consigne un periódico respetable como La Patria, pues no creemos haya aspirante á diputado que se atreva á ofrecer á los electores una cosa que, no tan solo el proponerla

produciria gran ofensa á estos, sino mayor la que se inferiria ante la patria, el que aspirando á representarla prometía cerrar las fuentes de instrucción.

GOBERNADOR MODELO.

En el Ministerio de Fomento se ha recibido el siguiente telegrama:

«Ciudad-Real, 22.

El Gobernador al Ministro de Fomento:

Tengo la inmensa satisfaccion de participar á V. E. que en cumplimiento de sus órdenes y de los medios puestos por mí para hacerlos cumplir, están satisfechos en su totalidad todas las atenciones de la primera enseñanza en esta provincia, lo mismo las corrientes que las atrasadas que encontré al hacerme cargo del mando de la misma.»

El Sr. Ministro de Fomento contestó con otro expresivo telegrama al Gobernador Civil de Ciudad-Real, dándole las gracias por haber conseguido que se abonen todos los atrasos á los Maestros de Escuela de aquella provincia.

Por su parte, la Redaccion de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, de la que formó parte D. Ramon Larroca, que se halla actualmente al frente de aquella provincia, se creyó en el deber de dar un entusiasta aplauso á su antiguo compañero, en los términos siguientes:

«Sr. Gobernador, Ciudad-Real.

»EL MAGISTERIO ESPAÑOL le felicita cariñosísimamente por pago Maestros.

SALAZAR.»

DISTRIBUCION DE PREMIOS.

El día 22 del actual, á las dos de la tarde tuvo lugar la solemne distribucion de premios á los alumnos de la Escuela de Música y Declamacion.

Ocuparon la presidencia el Sr. Ministro de Fomento, acompañado del Director general de Instrucción pública y del Director y Secretario de la Escuela.

Después de un escogido concierto y distribuidos los premios, el Director Sr. Arrieta, leyó un discurso de bellísimas formas, probando que, al fomentar la enseñanza musical y al divulgarla, se abren inagotables y riquísimas fuentes á la industria, al comercio y á la cultura general del pueblo.

El Sr. Ministro contestó, manifestando que estaba de acuerdo con lo expresado por el Sr. Arrieta; felicitó á los Profesores por los adelantos de sus alumnos, y expresó su sentimiento por no disponer de los recursos que quisiera para premiar debidamente á los más distinguidos, llamados un día á ser el orgullo de la patria, en su carrera artística.

Los aplausos del numeroso y escogido público resonaron varias veces en el elegante salon de la Escuela, terminando tan grata solemnidad á las tres y media.

TESTIMONIO HONROSO.

Nos dicen de Zaragoza que el día 4 del actual el Emmo. Cardenal Benavides, Arzobispo de aquella Diócesis, visitó el Colegio de sordo-mudos que con tanto celo dirige en aquella capital D. Antonio Arellano, quien al día siguiente tuvo la honra de recibir esta expresa manifestacion.

«En testimonio de aplauso y admiracion, después de presenciar con el más vivo placer los adelantos intelectuales morales y literarios de los alumnos de uno y otro sexo de sordo-mudos y ciegos de esta Ciudad, saludamos con nuestra paternal bendicion, al dignísimo Profesor D. Antonio Arellano y á todos sus interesantes educandos, nuestros amados hijos.—Francisco de Paula, Cardenal Benavides, Arzobispo de Zaragoza.»

Es digna de todo agradecimiento la tierna solicitud en pro de la instrucción de tan dignísimo Príncipe de la Iglesia, alcanzando así cada día nuevos títulos al acendrado cariño del religioso pueblo aragonés y haciendo aún más venerada la santa mision del Prelado.

DIGNO DE IMITARSE.

El Ayuntamiento de Pamplona, ha acordado conceder á la viuda de D. Sebastian Rodriguez, Maestro que fué de aquella localidad, la pensión de seis reales diarios.

Plácemes merece dicho Ayuntamiento por este acuerdo tan digno de consignarse, para que otros le imiten, no permitiendo que se vea reducida á la mendicidad la familia de un buen servidor, muerto á veces en el cumplimiento de sus delicados deberes, y malograda victima de su celo.

EL PROFESORADO DE LAS NORMALES.

De continuo hemos apoyado las justas aspiraciones del Profesorado de las Escuelas Normales. Amparados aquellos Profesores por las disposiciones vigentes, hora parece ya de que mejore su situacion precaria.

Una Real Orden de 48 de Junio, de 1877, declaró á las Escuelas Normales de Maestros, con la categoría de Escuelas Profesionales, y por consiguiente con el aumento de sueldo y demás derechos anejos; y dicha Real Orden se apoyó en los artículos 25 y 61 de la Ley, y en el Dictámen del Consejo de Instrucción pública.

El precepto legal es terminante: pensemos y trabajemos ahora en la manera de hacer ejecutivas las disposiciones vigentes, combatiendo las dificultades, y allanando los obstáculos que á tan legítimo fin se opongan.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL, de antiguo, decidido defensor de las Escuelas Normales, no ha de dejar de fenderlas con ménos teson y firme voluntad en la ocasion presente.

MAS DÉBITOS.

Nuestro colega El Instructor de Tarragona, llama la atencion del Sr. Jefe económico sobre los cuantiosos atrasos de los Maestros de Caseres, que es otro de los pueblos en donde han sido tra muerta todas las reclamaciones y órdenes emanadas de la Superioridad. Al Maestro se adeuda por todos conceptos 3 238'97 pesetas y la Maestra 2.381'57 pesetas; cuya suma de pesetas 5.620'54, quitaria más de un pesar y enjuerria más de una lágrima, si las autoridades provinciales hicieran cumplir, sin escusa ni demora alguna, las terminantes órdenes del Gobierno.

Esta súplica la hace extensiva para los pueblos de Alió, García, Salomó y Vilaplana, cuyos descubrimientos tocan ya en lo increíble. De esperar es que las dignas autoridades se penetren de esta necesidad apremiante y dispongan la liquidacion correspondiente.

El que no se consuela es porque no quieren Maestros hay en la dichosa provincia de Granada á quienes se les adeudan ochenta ó noventa mensualidades, y á muchos veintidos trimestres de su haber.

¿Hallarán el Sr. Gobernador y Sr. Administrador económico de aquella bendita tierra una fórmula aceptable para salir de tan miserable estado?

La cuerda siempre se rompe por lo más dégado.

Leemos en un periódico:

«Tenemos noticias de que nuestro querido amigo el Sr. Galdo ha presentado al Ministro de Fomento una exposicion firmada por más de 400 Maestros de la provincia de Salamanca, en que censuran y protestan del Real Decreto de pagos dado en Comillas con fecha 29 de Agosto de último pasado.

En muchas otras provincias tambien creemos estén haciendo lo propio al mismo fin.»

Poco á poco se irá confirmando nuestra opinion al llamar FUESTRO al referido decreto.

En la tarde del día 22 se reunió en plenario junta extraordinaria el Consejo de Instrucción pública, para discutir posesion del cargo de Presidente á D. Victor Balaguer.

Reunido el Consejo y después de la lectura de los decretos publicados por la Gaceta, los señores señores marqueses de Pidal y de Retortillo salieron á buscar al Sr. Balaguer y le acompañaron hasta la Presidencia.

El señor marqués de San Gregorio, como presidente más antiguo de seccion, presentó al Consejo al Sr. Balaguer como nuevo presidente.

Después de la toma de posesion, el Sr. Balaguer pronunció un breve y sentido discurso, el que, después de agradecer la alta honra que la dispensaba, dedicó un cumplidísimo elogio á sus antecesores.

Leemos en un periódico:

«En la provincia de Ciudad-Real no se cuenta cantidad alguna á los Profesores de primera enseñanza. En cambio en la de Málaga se adeudan muchos miles de duros.»

Y en otras muchas, podríamos añadir más tros.

Una distinguida señora americana, entusiasta por el arte y recientemente establecida en esta corte, ha resuelto costear la carrera del conde con todos los gastos de profesores, música y demás á dos ó tres señoritas huérfanas de padre madre y que tengan voluntad y disposiciones para el estudio.

Las que se encuentren en este caso pasarán á avistarse con el Profesor de canto y declamacion lírica del Conservatorio D. Jorge Ronconi (Calle de los Angeles, 42, principal), de doce á una hora de la tarde, cuyo profesor, encargado de educar á las que sean elegidas, lo está tambien á dar cuantos pormenores y noticias sean necesarias.

Con el título de Union literaria hispano-americana, se ha fundado en Madrid una asociación cuyo principal objeto es el de establecer las bases de esta sociedad en la Península y en los países de la América latina centros directivos que fomentando entre sí corrales relaciones, harán cada día más fecundo el pensamiento de hermanos por medio de las letras á pueblos que tienen el mismo origen. Al realizar esta idea, las obras de nuestros literatos podrán ser más conocidas y de otro lado de los mares, y nosotros, por nuestra parte, podremos apreciar los tesoros que encierra la rica literatura de la América meridional.

Felicitemos á los iniciadores de una idea digna por cierto de prosperar en bien de la literatura y de los que á su cultivo se consagran.

Con hondo pesar participamos á nuestros lectores el sensible fallecimiento, ocurrido ayer mañana, de nuestro querido amigo y dignísimo Inspector de primera enseñanza de esta provincia D. Pedro Pleguezuelo.

Reciba su respetable y apreciable familia nuestro más sincero y sentido pésame.

Hemos recibido el número 143 de la Revista Contemporánea, la cual contiene el siguiente su-

SECCION OFICIAL.

CONSEJO DE ESTADO

Real decreto.

Don Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey Constitucional de España. A todos los que las presentes vieren y enten-

Que en instancia de 20 de Junio de 1877, doña Carmen Monserrat y Vargas manifestó a la Junta de Instrucción pública de la provincia de Córdoba que en el mes de Mayo de 1877, había recibido una comunicación de los patronos de las Escuelas pías de aquella ciudad.

Que en vista de esta instancia acordó la Junta en 30 del mismo mes rogar a los patronos suspendidos el acuerdo mientras se determinaban los derechos de la expresada Maestra; pero como aquellos no contestaron, y esta insistiera en sus reclamaciones, se les dirigieron dos oficios por el Sr. Gobernador, a los cuales contestaron en 21 de Noviembre que por Real orden de 2 de Enero de 1877 se declaró que las Escuelas de que se trata son un establecimiento particular de enseñanza; que la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, con motivo de la excepción de cierta finca correspondiente a la fundación, informó que las Escuelas pías de Córdoba se administran y dirigen por los patronos nombrados por el fundador conforme a su voluntad, con independencia a toda Autoridad civil y eclesiástica, y que no estaba derogada ni debía derogarse la Real orden anterior, y que fundados en este derecho habían tomado algunas disposiciones relativas al personal y Administración de las Escuelas, que habían estimado convenientes, proponiéndose contribuir a la propagación de la enseñanza cuando el estado económico de la fundación lo permitiera.

Que remitido el expediente a informe del Inspector de primera enseñanza de Córdoba: le evocó en 14 de Enero de 1878, proponiendo que se manifestara a los patronos desagrado por haber cerrado la Escuela, arrojándose facultades que no tenían, y que de no contar la fundación con fondos bastantes para su sostenimiento, lo hicieran constar así, comunicando también a doña Carmen Monserrat que continuara desempeñando su Escuela con el carácter de que nunca se le pudo privar. Y de conformidad con la última parte de este dictamen, la Junta, en 12 de Marzo de 1878, acordó que sin perjuicio de lo que la Superioridad resolviera continuase la doña Carmen al frente de su Escuela.

Que después se hicieron copias de las Reales ordenes de 3 de Enero de 1857 y de 27 de Setiembre de 1864, dictada la primera en expediente instruido para determinar si una finca llamada Rosal, perteneciente a una fundación, debía considerarse o no monte público, la cual resuelve que las escuelas fundadas por Fernandez de Córdoba pueden considerarse como públicas, y expedida la segunda a consulta de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado resolviendo que debía ser exceptuado de la desamortización el monte Rosal, y que para los efectos de aquel expediente no era necesario derogar la Real orden que dio carácter de particular a la Escuela de que se trata: la Junta, teniendo en cuenta que las Reales ordenes en nada pueden oponerse a lo mandado por la ley de Instrucción pública, acordó en 9 de Abril de 1878 manifestar a los patronos que se habían arrogado atribuciones que

no les competen suprimiendo la Escuela, y prevenir a doña Carmen Monserrat que contara en la clase con el carácter que siempre había tenido, mientras otra cosa no resolviere la Superioridad.

Que también se unió al expediente copia de la escritura de fundación otorgada en 24 de Noviembre de 1792 por D. Francisco Fernandez de Córdoba, Dean de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba, Ante el escribano Antonio Mariano Barroso, en la cual, después de instituir Escuelas públicas en aquella ciudad para la Instrucción y educación y fomento de la juventud, designa los bienes con que habían de sostenerse, y nombra patronos al Dean, Magistral y Doctoral que por tiempo fuesen de aquella Catedral, autorizándoles desde luego para que con independencia de cualesquiera Jueces eclesiásticos y seculares, dieran cuantas disposiciones estimaran convenientes para la subsistencia, aumento de la obra pía y colegio, y también para que modificaran las constituciones de la fundación de la manera más conducente a la mayor educación y enseñanza de los niños y niñas, que eran el objeto a que aquella se dirigiera, y últimamente, determina que, si los fondos no alcanzaran para todos los objetos que deja señalados, se cumplan, en primer lugar todas las disposiciones y legados de su testamento, después el aniversario y 50 misas anuales rezadas; se atiende luego a la subsistencia de las Escuelas, y últimamente se distribuyan cinco dotes a las niñas.

(Se continuará.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA CONVOCATORIA.

Se halla vacante en la Escuela especial de Veterinaria de Leon la plaza de Profesor de fragua, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 2 del corriente.

Para ser admitido a la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad, tener el título de Veterinario que establece el reglamento de 2 de Julio de 1874 ó el antiguo de primera clase, ó aprobados los ejercicios correspondientes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instrucción pública en el improrrogable término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, y de una relacion justificada de sus méritos y servicios.

A los opositores que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante el oportuno recibo, que han entregado en una administración de Correos dentro del plazo legal el pliego certificado que contenga los documentos que se han mencionado.

Segun lo dispuesto en el art. 4.º del reglamento de oposiciones, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todas las Escuelas de Veterinaria; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso.

Los ejercicios se verificarán en la Escuela de Veterinaria de Madrid, ante un Tribunal compuesto de Profesores de la misma; y con sujecion al siguiente programa.

- 1.º Consistirá en contestar durante una hora a preguntas sacadas a la suerte entre 30, dispuestas previamente por el Tribunal: sobre el arte de herrar y forjar, anatomia y fisiología del pie de los solipedos y de los grandes ruminantes.
2.º Forjar una herradura de enmienda, de las reclamadas en los defectos ó enfermedades de los cascos.
3.º Forjar y colocar una herradura en un animal vivo por el sistema que el Tribunal disponga.

Los dos últimos ejercicios serán también a la suerte, é idénticos para todos los opositores.

Madrid 2 de Noviembre de 1881.—El Director general, J. F. Riaño.

(Gaceta del 12 de Noviembre.)

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Rectificación.

De la relacion de Escuelas vacantes en esta provincia para ser provistas por oposicion, se elimina la de niñas de San Andrés de Palomar por corresponder al turno de traslado.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Barcelona 14 de Noviembre de 1881.—P. D. del Excmo. Sr. Rector, el Secretario general, José Blaxter.

(B. O. Barcelona 17 de Noviembre.)

QUESTIONARIO

para los ejercicios de oposicion a plazas de Aspirantes de tercer grado de la Seccion de Bibliotecas del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios. (Continuación.)

Núm. 112.—Procedimientos preliminares al establecer una biblioteca pública. Forma del inventario en que debe constar lo que el bibliotecario recibe como fondo integro del establecimiento en que ha de desempeñar su cargo.

Núm. 113.—¿Ha de corresponder, siendo posible, la colocacion material de los libros de una biblioteca al orden que guardan en el índice de materias? ¿Será conveniente, por otra parte, arreglarlos y distribuirlos segun la uniformidad de sus tamaños?

Núm. 114.—Datos indispensables en la expresion de todo artículo bibliográfico.
Núm. 115.—Diferencia entre la materia y el asunto de cada escrito con aplicacion a un sistema ordenado de clasificacion, y por consiguiente a la redaccion de los índices de materias. ¿Qué grado

ocupan estas en el cuadro sistemático? ¿Qué lugar ha de reservarse para los asuntos?

Núm. 116.—Formas diversas de la catalogacion de las bibliotecas públicas, respondiendo a sus diversos fines, Orden más conveniente para la redaccion de índices y razones en que se funda.

Núm. 117.—Índice de autores. ¿En qué razones se funda la denominacion de general con que ordinariamente se le designa? ¿Basta este solo índice para el servicio de una biblioteca pública?

Núm. 118.—Semejanzas y diferencias entre el índice de títulos, ó de referencias, y el de materias. ¿Bastará con el primero para el servicio a que se destina el segundo?

Núm. 119.—Enciclopedias y polígrafos. Qué procedimiento es el que requiere su catalogacion.

Núm. 120.—Circunstancias diferenciales del código y del manuscrito.

Núm. 121.—¿Qué significa la cualidad de incunabla aplicada a un libro impreso, y qué época comprende la infancia de la imprenta?

Núm. 122.—¿Qué caracteres distinguen a los libros incunables de los impresos en épocas posteriores?

Núm. 123.—Índices especiales de códigos, de manuscritos y de incunables. Circunstancias de las palabras que a cada grupo de ellos corresponden.

Núm. 124.—Colecciones de Varios. Cómo han de ordenarse para su mejor servicio en las bibliotecas públicas.

Núm. 125.—Índices complementarios de las bibliotecas públicas. Enumeracion de los más convenientes al mejor servicio.

Núm. 126.—Orden en que se suceden las letras y sílabas en la confeccion de un índice alfabético.

Núm. 127.—¿Debe averiguarse, siempre que sea posible, los verdaderos nombres de los autores que se ocultan tras un anónimo, y el de los que se valen de pseudónimos? ¿Cómo se conseguirá este descubrimiento?

Núm. 128.—Medios para distinguir las ediciones apócrifas de las genuinas. Critica propia del bibliotecario en el ejercicio de su profesion.

Núm. 129.—Los préstamos de los libros de las bibliotecas públicas. Inconvenientes de autorizar los de obras impresas. Razones que vedan los préstamos de manuscritos, y en absoluto cuando existe un sólo ejemplar de una obra.

(Se continuará.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Table with 2 columns: Pts. Cts. and list of schools/vacancies in the province of Leon. Includes entries like Villafraña (sustitucion), Campazas y Paramo del Sil (sustituciones), etc.

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan a los Sres. Maestros.

ALICANTE.—La Junta de Instrucción pública el 18 del actual acordó entre otras cosas: Acudir al Sr. Gobernador para que interponga su autoridad y oblique a los Ayuntamientos de Concentina, Teulada y Pedregue, a pagar a doña María Vallés, los atrasos que se le adeudan en dichos puntos por servicios prestados como Maestra de primera enseñanza.

ALICANTE.—La Junta de Instrucción pública el 3 del actual acordó entre otras cosas:

Significar a los Habilitados respectivos que devuelvan a los Ayuntamientos de Gárma y Terrasola las cantidades sobrantes de personal que obran en su poder. Rogar al Sr. Jefe económico con todo encarecimiento que se sirva dictar contra el Alcalde de Gisclae rey y las más severas providencias a fin de que ingresen en Tesorería las cantidades que adeuda en concepto de Instrucción pública.

BURGOS.—La Junta de Instrucción pública inserta en el Boletín oficial, las prevenciones a las cuales deben sujetarse los Alcaldes, para anunciar las escuelas que resultaran vacantes en sus respectivas localidades. (B. O. de Burgos del 17 de Noviembre.)

CIUDAD-REAL.—La Junta de Instrucción pública el 5 de Octubre acordó entre otras cosas: Pasar a la comision, con dictamen de que puede servirse aprobarlas, las cuentas de ingresos y gastos de la Escuela Normal de Maestros correspondiente al mes de Junio último, la general documentada del ejercicio de 1880 a 81, y las referentes a los meses de Julio, Agosto y Setiembre del actual año económico.

Remitir al Sr. Gobernador para que se sirva hacerle al Sr. Jefe de la administración económica, una relacion de las cantidades que deben satisfacer los pueblos por el ramo de primera enseñanza en el presente año económico, y otra a cada uno de los Habilitados de los Maestros por lo referente a su circunscripcion. (B. O. de Ciudad-Real del 21 de Noviembre.)

REVISTA EXTRANJERA.

BELGICA: Cuestion de los estudios de las mujeres: Honores tributados a individuos del Profesorado. —FRANCIA: Exposicion de proyectos de edificios escolares: Conferencias pedagógicas: Enseñanza de corte: Liga de Enseñanza de Burdeos.—ITALIA: Presupuesto de Instrucción pública.—SUIZA: Exposicion escolar.—INGLATERRA: Ideas generales sobre la Instrucción pública.

BELGICA.—La cuestion de saber si las mujeres han de ser admitidas en la matricula de ciertas asignaturas que exigen títulos universitarios, no es nueva. Se resolvió favorablemente en Rusia, donde existe para ellas un Instituto médico superior; en Suiza, habiendo contado la Universidad de Zurich hasta 50 alumnas, en Paris donde varias señoras han estudiado medicina; en América también, y finalmente la Universidad de Bruselas cuenta en este curso una señorita que estudia ciencias naturales y dos que siguen los cursos de medicina. Se ha determinado que las mujeres puedan perfectamente cursar medicina y practicar el arte de curar. En la Universidad de Lieja, la señorita R. de Maeseyck se ha matriculado en los cursos preparatorios de Farmacia, y por acuerdo del Consejo será valedero el título que obtenga.

El lunes 7 del corriente, el Profesorado oficial de Bruselas ofreció un banquete a M. Bais, decano de la Instrucción pública, con motivo de haber sido reelegido para el Consejo comunal. La enseñanza superior, la liga de la enseñanza, la Direccion de los estudios, el Ateneo Real, las varias y múltiples Escuelas de la capital de Bélgica, la prensa política y la pedagógica tenían allí sus representantes. Los brindis fueron entusiastas y notables, y el honorable decano de la Instrucción pública ha dado las gracias a los oradores y a toda la asamblea con emocion y elocuencia por las pruebas de simpatía de que era objeto. Las Maestras ofrecieron al héroe de la fiesta un canastillo de flores, y la velada terminó con algunas composiciones musicales interpretadas por artistas de talento. Esta fiesta prueba con elocuencia la estimacion en que se tenía la enseñanza y los fraternales lazos que unen al Profesorado belga, en todos sus diferentes grados.

Otra manifestacion conmovedora tuvo lugar el 2 del corriente en Hour, canton de Beauraing, con motivo de la cruz cívica concedida a M. Colot, maestro de Hour desde 1836. Los Maestros del canton de Beauraing, al saber la Real distincion de que había sido objeto su digno colega, se suscribieron para obsequiar a M. Colot y a su familia. ¡Brillante testimonio de la estimacion que merecen en aquel país 44 años consagrados a la gran obra de la enseñanza primaria!

FRANCIA.—Ha sido aplazada para 1.º de Junio de 1882 la Exposicion, que estaba oficialmente anunciada para el 1.º de Febrero, de proyectos de edificios escolares que satisfagan a todas las exigencias de la higiene y de la pedagogía.

Ningun proyecto será admitido sin designacion de la comarca de Francia ó de Argelia a que esté destinado, con nota de sus condiciones climatéricas y topográficas, construccion, decorado, mueblaje y presupuesto. Los arquitectos deben conformarse con los reglamentos publicados para la construccion y mueblaje de los edificios escolares, ó motivar las modificaciones en caso contrario. Los primeros premios son de 40.000 francos para proyectos de Liceo (Instituto) ó Escuela Normal; 6.000 para proyectos de Escuela Profesional ó primaria superior; 5.000 para proyectos de Escuela primaria urbana, 2.500 para los de Escuela rural; 2.000 para los de Escuelas de párvulos, y 2.500 para proyectos parciales. Hay también segundos premios y menciones honoríficas, en metálico. ¡Cuánto no necesita aprender aún en todo esto España, donde la Instrucción pública está en mantillas y hasta carece de albergue!... Formarán parte del Jurado de esta Exposicion hombres distinguidos en el Profesorado y en conocimientos pedagógicos.

Años hace que los Maestros públicos de Paris se reúnen periódicamente en conferencias pedagógicas. Vemos que el Distrito XI, por ejemplo, acaba de repartir los miembros de la conferencia en cuatro secciones, bajo la presidencia de M. Yost: a saber: 1.º seccion de Pedagogía teórica; 2.º seccion de Pedagogía práctica; 3.º seccion de Ciencias, y 4.º seccion de Letras. Las Maestras forman otra conferencia aparte cuya organizacion es análoga a la de los Maestros. Inútil es demostrar la importancia y los ventajosos resultados de esa comunicacion de ideas y de esos plausibles trabajos.

M. Francolin indicó ya en el Congreso pedagógico belga de 1880 lo que se hace ahora en Paris relativamente a la enseñanza de corte que se ha añadido a los trabajos de aguja en las Normales de Maestras. Es notable que en pequeños pueblos se den nociones de corte, basados en parte en la Geometría, y que niñas de 13 a 14 años corten con

SECCION DE NOTICIAS.

NOMBRAMIENTOS.

Alicante.—Han sido nombrados maestros: interino para la Ayudantía de D. Joaquín Orozco, á D. Bernardo Pere; Lopez, para la de D. Francisco Escolano, D. Manuel Fuentes Aracil; para ia de D. Pascual O zco, á D. José Santana Perez; para la escuela de Bolulla, D. Antonio Ferrer y Alemañy; para ia rural de niñas de Alzabara bajo, á doña Asuncion Buyolo y Maru; para la escuela de Sella, D. Juan Crisostomo Rubio; para la de niñas de Tormos, D.ª Dorotea Molina; para la de la Aparcedia (Orhuela), D.ª Dolores Catalá.

Huesca.—Han sido nombrados por oposicion maestros, D. Mariano Moreno, para Agüero, D. Ramon Cambra, para Albalate de Cinca, D. Salvador Peman, para Alcolea de Cinca; interinos, D. Manue. Sarraibo, para Guaso, D. Angel Culebra, para Eriste, D.ª Valentina Zanui, para Sallent.

Lérida.—La Junta ha nombrado maestro interino de Vilech y Estaña á D. Juan Boix.

Pontevedra.—Por consecuencia del concurso de entrada á escuelas de la provincia fueron nombrados, maestro de la Escuela de Cerbaña, Ayuntamiento de Silleda, D. Benito Sotos; de la de Millarada en Forcarey, D. Manuel Varela; de la de Sisto en Dozúa, D. Manuel Silvela; de la de S. Julian de Marin en Marin, D. Manuel Gonzalez; de la de Gargamala en Mondariz, D. Manuel Boende, de la de Bulguera, en Oya, D. Tomás Ruibal, de la de Alva, en Pontevedra, D. José Martínez; de la de Cerpenzon s, en id. D. José Ricardo Arribas; de la de Marcón, en id. D. Luciano Cid; de la de Cequelinos, en Arbo, D. José Durán; de la de Camposanos, en la Guardia, D. Eduardo Porto; de la de Mondariz, D.ª Elisa Arruti; de ia de Cela, en Buen, D.ª Francisca Frieiro; Maestro sustituto de la completa de Mondariz, D. Juan Romero, de ia de Vilaboa, D. Antonio Lois, y de la de niñas de Cambados, D.ª Nazarena Malbar.

Lo fueron tambien por virtud de traslado D. Jose Benito Funqueirino de la incompleta de niños de Gea, en Villagarcía; D. Matias Amor de la de Fragas en el de Campos, D. Ramon Carlin; de la de Romay en Portas, D. José Rodríguez Gayoso de la de Nespereira en Pazos de Borbén, D. Manuel Estévez Pombo de la de Bembibre en Lavadores, y D.ª Leopolda Rivas Bugarín de la de Bouzas.

Salamanca.—Han sido nombrados Maestros interinos de Palacios Rubios, D. Miguel Bueno, y de Casas del Conde, D.ª Isabel Sanchez, en virtud de concurso de trasacion, Maestras en propiedad de Santa Marta, D.ª Petra de San Maximiano; de Calzada de Valdunciel, D.ª Josefa Ferreira Marín; de Cantaracillo, D.ª Gregoria Sanchez Gimenez; de el Cerro, D.ª Bárbara Valle Sanchez; y de Linares, D.ª Petra Merás Dueñas. Maestros: de Valdelacasa; D. Anacleto Diaz; de S. Martín del Castañar, D. Juan Pablo Gonzalez; de Salvatierra de Tormes, D. Bernardo Borrego Entizne; de Sahelices el Chico, D. Pablo Lopez Ribon; de Villanueva del Conde, D. Rogelio Morales. Tambien han sido nombrados, en virtud de concurso ordinario, Maestros en propiedad: de Sahuigo, D. Juan Moró Herrero; de Vecinos, D. Andrés Hernandez Garcia; de Castellanos de Villiquera, D. Francisco Hernandez Mosquet; de Gejo de los Reyes, D. Plácido Santiago Benito; de Cilleros de la Bastida, D. Evaristo Lopez Gallego; de Villargodo, D.ª Margarita Sanchez; de Palencia de Negrilla, D.ª Marcelina Sanchez; Auxiliares de Matocera y de Candelario, D. Bernardo Sanchez Martín y D. Tomás Mendez; y sustitutas de la Normal de Maestras de esta ciudad y de Albergueria de Argañan, D.ª Maria Oviedo y D.ª Colomba García.

Tarragona.—Han sido nombrados maestros interinos, D. José Teixido, para las Pilas; don Julian Domingo, para la ayudantía de la escuela superior de Tortosa; D.ª Encarnacion Forasté, para Poblá de Mafumet; D.ª Maria del Carmen Forasté, para Constantí; D.ª Dolores Torre de Mer; para Reus; D.ª Filomena Tarragó, para Lloá; doña

Teresa Sentís, para Aldover, y D.ª Maria de la Cinta Piñol, para Santa Perpétua.

Teruel.—Por el Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza han sido nombrados Maestros en propiedad por concurso, D. Tomás Daniel Marzo, de Celadas (sustitucion); D. Bernarjo Tinaut Lopez, de Santa Cruz; D.ª Sebastiana Alvero, de Forniche-alto y D.ª Matea Perez, de Jaganta (barrio).

Zamora.—Han sido nombrados Maestros interinos de Villadanes y de Hermisedende, don Marcelino Serechilla y D. Domingo Alonso, respectivamente.

Zaragoza.—El Sr. Rector ha nombrado Maestros interinos á D. Agustín Mercado, para Villar de los Narros; D. Manuel Perez, para Gotor; D. Carlos Velilla, para Puebla de Alfunden, (sustitucion); D. José Aguado, para Valmadrid.

INTERIOR

El Liberal insiste en que va á presentar la dimision de cargo de consejero de Instruccion pública el Sr. Marqués de San Gregorio.

La Academia de Maestros de primera enseñanza de Madrid celebra frecuentes reuniones para discutir el reglamento de montepio de socorros. El dia 26 celebrará Junta geaeral con ese objeto.

Hoy se reune en pleno el consejo de Instruccion pública para ocuparse del importante proyecto sobre la enseñanza de la mujer.

Han solicitado exámen para entrar en el cuerpo de telegrafos 40 señoras.

Ha sido nombrado catedrático de Psicología del Instituto de Alcaná D. Victoriano Nuño, y del de Gerona D. Pablo Civil, segundos lugares en la terna por haber renunciado los primeros lugares y no haber tomado posesion de dichas cátedras.

El 12 estuvo en el Ministerio de Fomento la comision de diputados y senadores gallegos, bajo la presidencia del Sr. Moatero Rios, con el fin de pedir al Sr. Albareda el establecimiento de las facultades de ciencias y filosofia y letras en la universidad de Santiago.

El director general de Instruccion pública, Sr. Riaño, ha remitido con destino al Instituto de Granada una selecta biblioteca, y para la Universidad una rica y variada coleccion de cuadros, de gran mérito artístico.

Noticias sobre Instruccion pública que hallamos en la sesion del Senado del dia 5.

El Sr. ministro de Ultramar, manifiesta al señor Güell y Renat que por el último correo se han remitido á Cuba las órdenes para que el director de Hacienda, de acuerdo con el claustro de la Habana, elija terrenos de la muralla donde ha de emplazarse la Universidad.

El Sr. Alan llama la atencion del gobierno sobre el estado ruinoso en que se encuentra el edificio en que está establecida la escuela de medicina de Valladolid.

Parece que la escuela de Artes y Oficios que piensa construirse, en vista del desarrollo que adquiere de dia en dia el amor al estudio en la clase obrera, se llevará á cabo en uno de los terrenos de la Castellana, próximo á la calle de Fortuny.

Con el sueldo de 2.250 pesetas se anunciará á oposicion la plaza de auxiliar de la Escuela práctica de la Normal Central.

El dia 15 dieron principio los ejercicios de oposicion para proveer las Escuelas de Fuencarral, Paria y Guadarrama: de diez opositores solo han aprobado el ejercicio critico cinco.

Se halla vacante la escuela de Rianza, en esta provincia.

Ha remitido el Rectorado á la Direccion general de Instruccion pública, la renuncia que ha presentado Doña Araceli Almedia, de la plaza de Regente de práctica agregada á la Normal de Segovia.

La subcomision de Fomento ha acordado destinar una respetable cantidad en el presupuesto para el establecimiento de Escuelas de aprendices y otras especiales.

Leemos en el El Globo: «En el presente curso se han matriculado en la Escuela de derecho de Paris, 1882 alumnos. En Madrid, con seguridad, no bajarán de 200 y Paris tiene seis veces más poblacion.»

Por la secretaria general de la Universidad Central se llama, para que se presente en plazo que espira el dia 30 de corriente, á los alumnos que tienen solicitadas matriculas de honores. Debemos advertir que los que en el momento de plazo no lo verifiquen perderán todo derecho á las citadas matriculas.

La muy virtuosa Profesora de la Escuela pública de niñas de Barajas de Melo, D.ª Josefa Escol y Trique, ha fallecido en dicha villa el dia 9 del pasado.

Ventiseis años sin interrupcion ha venido desempeñando con el mayor celo é inteligencia un difícil cargo; habiendo obtenido siempre buenos resultados en la enseñanza.

El pueblo en masa ha sentido la pérdida de una madre que se apellidaba madre de sus discípulos, mostrándole con la asistencia al entierro y honras fúnebres, presidido por las Autoridades locales la Junta de primera enseñanza, á cuyos actos tambien han asistido los niños y niñas de las Escuelas con sus respectivos Profesores.

EXTERIOR

En Bogotá reside sin duda alguna el hombre de mas edad que hay en la tierra. El sujeto que aludimos confiesa tener ciento ochenta años pero sus vecinos afirman que es mucho más jó. Es de origen semiespañol, y se llama Miguel Sollo.

Un medico en dicha ciudad, el Dr. Hernandez testifica haber oido en su infancia á varios ancianos que llamaban centenario á Sollo.

La firma de éste figura al pie de un acta relativa á la construccion de un convento, fecha 1742.

El Dr. Hernandez quiso conocer á este curioso personaje y le encontró ocupado en trabajos de jardineria. Su piel, dice, parece pergamino, cabeza como un turbante. El atribuye su longevidad al método rigurosamente higienico que observa. Come una sola vez al dia, durante una hora, porque ha observado que la fuerza digestiva en veinticuatro horas es proporcionada á la cantidad de alimentos que se deglute en veinte minutos.

Tiene además la costumbre de ayunar los dias 4.º y 15 de cada mes, y bebe mucha agua.

No come manjares calientes ni demasiado nutritivos, siendo tal la fé que pone en su antiguo régimen, que jamás se atreve á variarlo. Todo con razon, malograse.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignán sin falta en esta seccion. Deben, pues, éstos reclamar prontamente á fin de evitar perjuicios, si no se consignados los que verifiquen.

- Hita.—Z. S.—Corriente la suscripcion hasta fin de Diciembre próximo. Se le remite el tomo.
Yudego.—A. M.—Se le contestará.
Caceres.—N. C.—Id. id.
Rosas.—S. M.—Corriente la suscripcion hasta fin de Diciembre próximo. Se le remite el tomo.
Almería.—J. T.—Se le contestará.
Granada.—J. de la G. A.—Corriente la suscripcion hasta fin de Octubre último.
Castellón.—E. O.—Id. id.
Vejoris.—M. de la M.—Corriente la suscripcion hasta fin de Abril de 1882. Se le remite el tomo y se le contestará.
Mondéjar.—C. C.—Id. hasta fin de Julio de 1882. Se le remite el tomo.
Serón.—J. M.—Id. hasta fin de Febrero próximo.
Ajofrin.—T. M.—La edicion del Quijote aún no ha publicado, la más económica que se vende cuesta 20 pesetas.
Soto de Campó.—C. I. R.—Se le contestará.
Oviedo.—L. J. F.—Corriente la suscripcion hasta fin de Febrero de 1882. Se han recibido sus libros y se le contestará.
Molinicos.—F. G. y A.—Recibida su carta y pago. Se le remite el recibo.
Fuenterabia.—J. G.—Se le contestará.
Salamanca.—F. R.—Se le remite el libro que pide y se le contestará.
Zalamea la Real.—I. L.—Corriente la suscripcion hasta fin de Diciembre próximo.

MADRID: 1881.—Imp. de «EL MAGISTERIO ESPAÑOL» á cargo de Gregorio Juste.

SECCION DE ANUNCIOS

NOVISIMO METODO RACIONAL DE LECTURA
auxiliado por la numeracion,
POR
D. FELIPE SANTIAGO MORENILLA
Maestro Normal.
Un tomo de 112 páginas en 8.º aprobado para texto 4.ª edicion.
El haberse calificado libre y espontáneamente de excelente, irremediable é irremplazable por Profesores que lo han adoptado, es prueba segura de que con él se enseñará á leer pronto y bien. El poderse enseñar y dirigir con facilidad hasta centenares de alumnos, sin moverse éstos ni su instructor de sus respectivos asientos, es señal de que podrá aplicarse con fruto á las clases de adultos. El que los ciegos puedan enseñar á leer con facilidad y expedition, segun se ha demostrado teórica y prácticamente por el autor ante la Junta de Instruccion pública de la provincia de Jaen, la local de Puebla de D. Fadrique (Granada), y los Profesores más competentes de la Nacion, patentiza las ventajas que ofrecerá para disminuir la ignorancia, y socorrer la desgracia el dia que se conozca y aplique á objeto tan civilizador y humanitario un método que fué premiado en la Exposicion Universal de Paris de 1867.

ATLAS GEOGRAFICO
Descriptivo de la Peninsula Ibérica, islas Baleares, Canarias y Posesiones españolas de Ultramar
Por el Comandante Capitán de Infanteria, auxiliar que ha sido del depósito de la Guerra
DON EMILIO VALVERDE Y ÁLVAREZ.
Esta lujosísima obra con 60 primorosos mapas y muchas descripciones de cada una de las provincias ó islas que comprende, se vende al precio de 45 pesetas ejemplar, lujosamente encuadernado en la libreria Militar, Desengaño, 20, Madrid, Números sueltos 75 céntimos.
ELEMENTOS DE GRAMATICA LATINA
POR
DONEUGENIO MENDEZ CABALLERO
Catedrático del Instituto de San Isidro de Madrid.
Primera parte.
Véndese esta obra al precio de 3,50 pesetas ejemplar, en la libreria de Hernando, calle del Arsenal, 41, y en las principales de Madrid y provincias.
Los pedidos se dirigen al autor, Magdalena, 24, quien hará una rebaja proporcionada al pedido que se hiciera.

INVESTIGACIONES FILOSOFICO-MATEMATICAS
SOBRE LAS CANTIDADES IMAGINARIAS
por D. Apolinar Fola Iguibide.
Primera edicion.
Esta obra se halla de venta al precio de 6 pesetas ejemplar en los puntos siguientes: Madrid, libreria de D. Carlos Bailly-Bailliere, Valencia, D. Pascual Aguilar, y en Castellón, casa de Rovira, hermanos.
Haciendo los pedidos directamente al autor, en Benicasin (Castellón), se servirán francos de porte.
PALEOGRAFIA VISIGODA.
METODO TEORICO-PRACTICO
PARA APRENDER Á LEER
LOS CÓDIGES Y DOCUMENTOS ESPAÑOLES DE LOS SIGLOS V AL XII
Esta obra, escrita con arreglo al mismo plan que la anterior, de la cual puede considerarse como complemento, constituye un volumen en 4.º con 160 páginas de impresion y 45 láminas dibujadas por el autor.
Se vende en Madrid en las principales librerias y en la litografía de La Corte, calle de Fuencarral, núm. 6, á los precios siguientes:
Edicion de lujo con láminas en cartulina que imita el pergamino 42 pts.
Edicion económica con láminas en papel. 14
Se remite certificada á provincias sin aumento de precio á toda persona que la pida en carta dirigida al autor, D. Jesus Muñoz, calle de la Flora, 4, principal parte en libreria del Giro mútuo, sin cuyo requisito no se efectuará la remesa.

EL MENTOR DE LA NIÑEZ.
Máximas de Moral y Urbanidad
escritas en verso
POR
DON PIO DEL CASTILLO,
Profesor de Instruccion primaria.
Consta de 64 páginas, y se vende al precio de 20 céntimos de peseta ejemplar, en todas las librerias de Madrid y provincias.
LA CIENCIA Y LA DIVINA REVELACION
6
DEMOSTRACION DE QUE ENTRE LA CIENCIA Y LOS DOGMAS DE LA RELIGION CATÓLICA NO PUEDE EXISTIR CONFLICTO.
Obra premiada con accésit por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, en el concurso extraordinario de 1878,
escrita por
DON JUAN MANUEL ORTÍ Y LARA.
Abogado de los tribunales, Catedrático de la Universidad Central y miembro de la Academia Española de Santo Tomás de Aquino.
Se encuentra de venta en las principales librerias de esta corte y en la de D. Eudaldo Puig, Barcelona.